

ANEXO ÁREA de ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL-MENCIÓN COREA

La presente normativa desarrolla el “**Baremo de las plazas de Ayudante y normas para su aplicación de la Universidad de Málaga**” (aprobada en Consejo de Gobierno el 21 de diciembre de 2017; de aquí en adelante baremo UMA), según lo establecido en el artículo 4 de su apartado introductorio para la aplicación de los criterios correspondientes establece que “Cuando el baremo se remita a las gradaciones contenidas en los anexos específicos, dicha referencia se entiende hecha a los criterios que específicamente cada Rama haya determinado para la valoración de las horquillas que puedan existir para la valoración de un determinado mérito. Los Anexos podrán contemplar también un número máximo de méritos a considerar en el Apartado de Investigación”.

A tal efecto, el presente documento hace referencia, exclusivamente, a los apartados en los que el baremo UMA observa la posibilidad de considerar criterios específicos relacionados con los usos o tradiciones de las diferentes ramas del conocimiento.

0. CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN.

1. Méritos preferentes (según el punto 3 del apartado “criterios de aplicación” del baremo UMA).

Según lo indicado en el baremo UMA, y siguiendo las directrices del artículo 48.3 de la LOU, “será mérito preferente la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación”.

Puesto que no existe un catálogo de tales centros, se solicita al candidato que presente indicios de calidad y excelencia de esas universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, en los que ha desarrollado la estancia. Se considerarán especialmente los centros calificados según los siguientes rankings: *Academic Ranking of World Universities (ARWU)*, *World University Rankings (WUR)*, *QS World University Rankings* y *Best Global Universities Rankings*.

2. Propuesta de adjudicación y posibilidad de no provisión de plazas (según el punto 5 del apartado “criterios de aplicación” del baremo UMA).

Cada rama de conocimiento determinará un umbral mínimo de puntuación por debajo del cual se entenderá que el candidato no se ajusta ni adecua a las necesidades de la plaza, pudiéndose dejar la plaza desierta en caso de no obtener ningún candidato dicha puntuación mínima. A efectos de determinar si se cumple el mínimo, la puntuación se obtendrá como la suma de las puntuaciones de cada bloque sin ponderar. Si en algún bloque se supera la puntuación máxima se otorgará dicho valor máximo (saturación). Se establece una puntuación mínima global del solicitante y sin ponderar de **40** puntos sobre los 100 puntos máximos que contempla el baremo.

I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 35 puntos)
Según lo previsto en el baremo UMA

II. EXPERIENCIA DOCENTE (hasta 15 puntos)
Según lo previsto en el baremo UMA

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 45 puntos)

La experiencia investigadora se divide en dos bloques a efectos de evaluación: Bloque 3.1. Producción científica (hasta 25 puntos) y Bloque 3.2. Actividad investigadora reconocida (hasta 20 puntos)

3.1. Producción científica o artística (hasta 25 puntos).

A efectos de valorar la producción científica y artística, se solicita al candidato que presente indicios de calidad y excelencia, teniendo como referencia para los libros y capítulos de libro el SPI (*Scholarly Publishers Indicators*), CIRC y CARHUS Plus+ preferentemente, y para las publicaciones periódicas *Scimago Journal Rank (SJR)*, *ISI Web of science*, *Korea Citation Index*, SCOPUS, CAPES, DICE, Emerging Sources Citation Index, Hispanic American Periodicals Index (HAPI), in-Rech, Latindex, LISA (Library and Information Science Abstracts), MIAR, RESH, Ulrichsweb, o similares. Igualmente la Comisión podrá acudir a la acreditación de la FECYT (o de organismos equivalentes coreanos).

El número máximo de méritos evaluables en publicaciones científicas será de 15, escogidos libremente por el candidato.

3.1.1. Libros y monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

- a) Autor: Se valorará cada libro cuyo autor/a sea el concursante.
- b) Director, Editor o Coordinador: Se valorará cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.
- c) Traductor: Se valorará cada libro en la que el concursante desempeñe las labores de traducción coreano-español.

3.1.2. Capítulos de libros.

Se valorarán con cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.1.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI-JCR (*Journal Citation Reports*) o el *Korea Citation Index*.

El mérito por ítem será valorado con 0,5 puntos menos en caso de que el candidato no sea autor preferente (primer autor o *corresponding author*).

3.1.4. Trabajos en otras publicaciones científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia deberán estar relacionados en los listados de revistas científicas de uso común en el área en cuestión y debidamente identificada.

3.1.5. Estrenos, exposiciones, composiciones.

3.1.6. Patentes con revisión previa, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

Según lo previsto en el baremo UMA.

3.1.7. Ponencias y comunicaciones en congresos y conferencias no publicadas.

A efectos de valorar las ponencias y comunicaciones en congreso y conferencias, se solicita al candidato que presente indicios de calidad y excelencia, teniendo especialmente como referencia los Congresos internacionales del Área: AKSE (Association for Korean Studies Europe), el World Congress of Korean Studies y congresos continentales de estudios coreanos.

3.2. Actividad científica reconocida (hasta 20 puntos)

3.2.1. Proyectos y contratos de investigación.

Según lo previsto en el baremo UMA.

3.2.3. Estancias de investigación.

Puesto que no existe un catálogo de tales centros se solicita al candidato que presente indicios de calidad y excelencia de centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, especialmente los relacionados con Corea, en los que ha desarrollado la estancia. Se considerarán las estancias realizadas en centros calificados según los siguientes rankings: *Academic Ranking of World Universities* (ARWU), *World University Rankings* (WUR), *QS World University Rankings* y *Best Global Universities Rankings*.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias posdoctorales deberán haber sido realizadas en centros científicos de reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros. La estancia evaluadas en este apartado serán de, al menos, 4 semanas continuadas (no se valorarán estancias de inferior duración), y en las que quepa apreciar conexión con una línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales deberán haberse realizado en centros científicos de reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 4 semanas continuadas (no se valorarán estancias de inferior

duración), y en las que quepa apreciar conexión con una línea de investigación del concursante.

3.2.5. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Se solicita al candidato que presente indicios de calidad y excelencia de los centros científicos de reconocido prestigio internacional en los que ha desarrollado la beca de investigación, sean nacionales o extranjeros, y especialmente los relacionados con Corea.

3.2.9. Pertenencia a Consejos de Redacción y Edición de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción y Edición de revistas de carácter científico, especialmente los relacionados con el Área de Estudios de Asia Oriental.

3.2.10. Organización de actividades de I+D+i. Según lo previsto en el baremo UMA.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (Máximo 1 punto)

Pertenencia a un grupo SICA relacionado con Estudios de Asia Oriental

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 5 puntos) Según lo previsto en el baremo UMA (la Comisión no debe pronunciarse).

6. De acuerdo con el criterio 6, relativo a la posibilidad de realizar entrevistas, esta subcomisión se pronuncia a favor de la celebración de las mismas.

Será posible celebrar una entrevista cuando entre los candidatos que superen el mínimo de puntuación exista una diferencia inferior a cinco puntos respecto del primero. Dicha diferencia será la que se obtenga en las comparaciones por pares de cada uno de los candidatos con el primero. Esta posibilidad se aplicará si se solicita expresamente, antes de la convocatoria de la plaza, fundamentando explícitamente los motivos que hacen necesaria su realización, y conforme a lo establecido en el Reglamento. La entrevista versará sobre los méritos alegados por los candidatos, se puntuará con hasta diez puntos, y los mismos se sumarán a la puntuación final (ponderada) en las comparaciones por pares. En caso de realizarse esta prueba, deberá llevarse a cabo con todas las garantías necesarias y una motivación detallada de la valoración que se dé a cada candidato.